



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2024

ACTA N° 1

RES. N° 66/24

EXP. 2023-25-4-006351

SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referente a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°4434/2023 de fecha 4 de octubre de 2023 la Dirección General de Educación Técnico Profesional eleva a consideración del Consejo Directivo Central el Plan de estudios de Bachillerato Técnico Profesional Trayectos, Orientación Deporte, Opción Fútbol, Plan 2015 en modalidad Semipresencial y su correspondiente Esquema Curricular, que luce de fs. 21 a 27 de obrados;

II) que el citado plan tiene como objetivo generar espacios educativos que permitan a jóvenes y adultos que se desempeñan profesionalmente en el deporte fútbol, transitar por un doble proceso, por un lado, la Acreditación de Saberes y por otro, la formación necesaria para la culminación de la Enseñanza Media Superior;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta conformidad con la propuesta puntualizando que la misma se basa en acuerdo con la Asociación de Futbolistas del Uruguay (AUF), elevando sin objeciones que formular a consideración del Consejo Directivo Central;

II) que la Unidad Letrada informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 59, literal D de la Ley General de Educación, la

opinión técnica favorable y las formalidades que surgen del acto administrativo por el cual se eleva la propuesta, no se tienen objeciones que formular, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones;

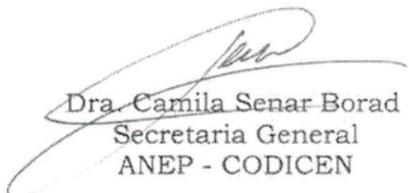
III) que para esta Administración resulta de gran importancia brindar oportunidades que favorezcan la continuidad educativa, tal y como ha quedado reflejado en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP, se entiende pertinente aprobar el Plan de estudios de Bachillerato Técnico Profesional Trayectos, Orientación Deporte, Opción Fútbol, Plan 2015 en modalidad Semipresencial y su correspondiente Esquema Curricular;

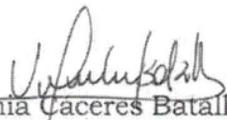
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Plan de estudios de Bachillerato Técnico Profesional Trayectos, Orientación Deporte, Opción Fútbol, Plan 2015 en modalidad Semipresencial y su correspondiente Esquema Curricular, que luce de fs. 21 a 27 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Asociación de Futbolistas del Uruguay, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN